



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

D.C -2008
Bogota D.C., 11 de marzo de 2008

Señores
INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2008
Ciudad

Referencia: Respuesta observación presentada por la sociedad VIGIAS DE COLOMBIA SRL en relación con la Invitación abierta No. 002 de 2008.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, procede a dar respuesta a la observación presentada por la firma VIGIAS DE COLOMBIA LTDA S.R.L y recibida el día de hoy, en relación con la Invitación Abierta No. 002 de 2008.

OBSERVACION:

Referente al numeral 5.3 OFERTA ECONÓMICA: 550 puntos: respetuosamente solicito sea modificado el criterio de calificación, teniendo en cuenta que el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución 224 de 2008 y Circular 001 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, otorgó como prerrogativa a las Cooperativas de Vigilancia la posibilidad de ofertar precios un 10% más bajos, que las empresas constituidas bajo la figura de sociedad limitada o sociedades anónimas; de tal forma y con el fin de que el proceso licitatorio sea atractivo para las empresas comerciales de vigilancia privada, se preserve el derecho constitucional a la igualdad de los oferentes, respetuosamente solicitamos que para los efectos de evaluación la Entidad señale un procedimiento para equiparar las tarifas mínimas de las cooperativas de vigilancia con las tarifas mínimas de las entidades comerciales.

Es decir que la tarifa mínima para cooperativas reciba la misma calificación que la tarifa mínima para empresas de vigilancia; lo anterior ha sido adoptado en sus licitaciones de vigilancia privada por varias entidades como el Banco Agrario de Colombia, la Superintendencia de (sic) Financiera de Colombia y Superintendencia de la Economía Solidaria, organismo encargado del control y vigilancia de las empresas cooperativas, entre otras.

En el mismo sentido, solicito a la Entidad adicionar como causal de rechazo el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 79 de 1988 "2. Establecer con sociedades o



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstos, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas". Esta observación se ha planteado en diferentes procesos y ha sido acogido por las diferentes entidades estatales en sus procesos de contratación.

En subsidio, solicito a la Entidad que el valor a calificar no sea al menor valor sino a través de una media aritmética o geométrica, teniendo en cuenta que el servicio requiere de servicios agregados muy costosos en el mercado, y de esta forma se evita el cobro de precios artificialmente bajos, en aras de obtener el mayor puntaje en este aspecto. El modificar la calificación de esta forma, permite que las empresas participemos en igualdad de condiciones y con las mismas posibilidades de acceder a la adjudicación del contrato, y no se estaría beneficiando únicamente y en primera instancia a las cooperativas si se continúa calificando como lo tiene establecido el pliego de condiciones.

RESPUESTA:

La Empresa de Licores de Cundinamarca modificó el numeral 5.3 OFERTA ECONOMICA, de acuerdo con las observación presentada por la firma ROGER LTDA, la cual se encuentra publicada en la página web www.licoreracondinamarca.com.co

Cordialmente,

CARLOS HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente (e)

Vo.Bo. MARIA CLAUDIA OSORIO B.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. ALVARO FALLA ARCILA
Subgerente Administrativo

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO MEZA
Subgerente Financiero

Revisó:
José Vicente García Arévalo
Coordinador Bienes y Servicios

Revisó:
Patricia Rojas Acero
Coordinadora Grupo Contratación.



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co